

Registrada bajo el Nº 12097

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1°.- Institúyese el día 9 de abril como "Día del Cooperativismo Lechero de la Provincia".

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitrará los mecanismos necesarios para su difusión en las escuelas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Alberto Nazareno Hammerly
Presidente Cámara de Diputados

Ing. Marcelo Muniagurria
Presidente Cámara de Senadores

Avelino Lago
Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Dr. Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 30 de diciembre 2002

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Reutemann
Gobernador de Santa Fe
